



18 OCT. 2024

RECIBIDO
HORA: 2:10 PM
FIRMA: Ximena S.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS S.L.P. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GERÓNIMO GARCÍA RUIZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ROSA ELENA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ HÉCTOR CORONADO REYNA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE POR SU PROPIO DERECHO LA PROFESIONISTA MA. ANDREA GARCÍA Y CARMONA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I.- POR "EL AYUNTAMIENTO"

18 OCT 2024
Andrés

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO AUTÓNOMO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON PLENA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 114 FRACCIÓN II Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y QUE LOS COMPARECIENTES TIENE PODER SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LOS 69 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2024



18 OCT. 2024

RECIBIDO
HORA: 12:30 PM
FOLIO: 21 de 25
Por: Simón S.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GERÓNIMO GARCÍA RUIZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ROSA ELENA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ HÉCTOR CORONADO REYNA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE POR SU PROPIO DERECHO LA PROFESIONISTA MA. ANDREA GARCÍA Y CARMONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I.- POR "EL AYUNTAMIENTO"

10 - OCT 2024
Andrés

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO AUTÓNOMO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON PLENA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 114 FRACCIÓN II Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y QUE LOS COMPARECIENTES TIENE PODER SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE LOS 59 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2024.



1.2.- ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO, PROPONER E INSTRUMENTAR LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO PROMOVER OPORTUNAMENTE EN AQUELLOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONTRATÁNDOLOS CON APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE SUS FACULTADES DEVIENEN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 82, 34 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

1.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL

1.4.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO QUE EJERCE RAMO GENERAL 28.

II.- POR SU PARTE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" DECLARA LO SIGUIENTE:

RECIBIDO

II.1.- MA. ANDREA GARCÍA Y CARMONA, DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO.



II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PLENA PARA CONTRATAR POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE POSEE LA LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL CON NÚMERO DE CÉDULA [REDACTED] Y MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN CON NÚMERO DE CÉDULA [REDACTED] DATOS QUE HAN SIDO COTEJADOS POR EL AYUNTAMIENTO

II.4. QUE TIENE DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA CALLE [REDACTED] DOMICILIO QUE SE DESIGNA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SON CONFORMES EN SUJETARSE Y OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS.



PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO LA PRESTADORA SE COMPROMETE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MÉDICO GENERAL PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE VANEGAS S.L.P. SERVICIO QUE SERÁ PRESTADO EN EL DOMICILIO DESIGNADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE LA PRESTADORA.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA SUMINISTRAR "AL MUNICIPIO" EL MATERIAL Y/O SERVICIOS CONSISTENTE EN:

I - APERTURA, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE EXPEDIENTES CLÍNICOS

II - VALORAR, DIAGNOSTICAR Y PROPORCIONAR TRATAMIENTO A PACIENTES.

III - REFERIR Y CANALIZAR A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O ESPECIALISTAS QUE REQUIERAN LOS PACIENTES.

IV - VALORAR Y EXPEDIR CERTIFICADOS MÉDICOS DE DISCAPACIDAD

V - REALIZAR NOTAS MÉDICAS DE ADITAMENTOS O AUXILIARES QUE REQUIERA EL PACIENTE.

VI - EXPEDIR RECETAS MEDICAS EN CASO DE SER NECESARIO.

VII - EXPLICAR AL PACIENTE SU PADECIMIENTO, ASÍ COMO EL LLENADO DE LA CARTA CONSENTIMIENTO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO SERA VÍA TRANSFERENCIA ELECTRONICA CADA QUE EL SERVICIO SEA REQUERIDO.



LAS PARTES CONVIENE QUE EL PAGO QUE RECIBIRÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SERÁ LA CANTIDAD DE \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONSULTA.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y QUE PODRÁ CONCLUIR EN CUALQUIER MOMENTO POR LA NATURALEZA DEL MISMO. PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN

CUARTA. - LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS SUS LABORES PARA LAS CUALES HA SIDO CONTRATADO DE MANERA ÉTICA, YAPEGADO A LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO. QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL AYUNTAMIENTO"

QUINTA. - "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS INTERNOS SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL AYUNTAMIENTO" ASÍ MISMO CON TODOS LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES RELACIONADOS CON EL SERVICIO CONTRATADO

SEXTA. - LAS PARTES, EN ALCANCE DE LO ANTERIOR CONVIENEN QUE LLEGADO EL CASO DE QUE SURGIERAN DISCREPANCIAS ENTRE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN CON EL MISMO, PREVALECERÁ LO ASENTADO EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO Y QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIESE MOTIVAR LA NULIDAD YA SEA ABSOLUTA O RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO



SÉPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES COMPETENTES DE EN ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO "LA PRESTADORA" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES, BIEN IMPUESTAS DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VANEGAS, SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. GERONIMO BAUTISTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ HÉCTOR CORONADO REYNA,

SÍNDICO MUNICIPAL



C. ROSA ELENA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
VANEGAS S.L.P. GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DRA. MA. ANDREA GARCÍA Y CARMONA
Medicina Física y Rehabilitación

MA. ANDREA GARCÍA Y CARMONA,
PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES